

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Iznájar

BOP-A-2026-2512

Título: BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, RECOGIDAS DENTRO DEL PLAN MUNICIPAL DE LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN, PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, 2026.

BDNS (Identif.) 919501

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/919501>)

PRIMERO. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas, las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, y sociedades mercantiles, con domicilio fiscal en Iznájar y que ejerzan su actividad principal de forma permanente en un inmueble ubicado en Iznájar o su término municipal, y que estén dadas de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o en la mutualidad alternativa correspondiente, de forma ininterrumpida hasta la fecha de presentación de la correspondiente solicitud y que tengan el carácter de micro empresas o pequeñas empresas de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) número 651-2014 de la Comisión.

SEGUNDO. OBJETO

La finalidad de la presente subvención es el fomento del desarrollo económico y social del municipio, a través del mantenimiento del empleo autónomo y de la actividad empresarial de las Pymes que constituyen mayoritariamente el tejido empresarial del municipio.

TERCERO. BASES REGULADORAS

<https://iznajar.es/iznajar-emprende-2026/>

CUARTO. CUANTÍA

1- Medidas de fomento del tejido comercial/empresarial por implantación de nuevas actividades:

a) Ayuda directa de 5.000,00 € para aquellos emprendedores que adquieran un bien inmueble en el P.I. "Las Arcas" para la creación de una nueva actividad.

Código Seguro de Verificación (CSV): AF3B 2FB9 2A3D 6859 8CA3 Fecha Firma: 20-07-2026 07:58:22

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



AF3B2FB92A3D68598CA3

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

b) Bonificación del 50 % de las tasas de la licencia de obra a aquellas empresas que se instalen por primera vez en el Polígono Industrial de "Las Arcas" y realicen obras de adecuación.

c) Ayuda directa de hasta 750,00 € para aquellos nuevos emprendedores que se instalen en una nave del P.I. "Las Arcas" bajo la modalidad de arrendamiento.

d) Ayuda directa de hasta 750,00 € para aquellos nuevos emprendedores que se instalen en un local comercial/restauración en el núcleo urbano de Iznájar bajo la modalidad de arrendamiento.

2- Medidas para mantener la actividad:

a) Ayuda directa de 500 € por contrato a jornada completa (MAX.4 CONTRATACIONES).

b) Bonificación del 100% con un máximo de 200€ de los gastos de promoción y fomento del consumo en establecimientos locales en Radio Iznájar y la Televisión local.

c) Subvención de hasta 1.000,00 € para la mejora de la imagen de escaparates y exteriores de los establecimientos comerciales y de restauración/hostelería (señalética y rotulación).

d) Ayuda directa de hasta 1.000,00 € para la adquisición, modernización o mejora de servicios, herramientas o equipamientos digitales de establecimientos comerciales y de hostelería/restauración.

3- Medidas para incentivar el inicio de la actividad:

a) Ayuda directa de hasta 1.750,00 euros para el establecimiento al inicio de nueva actividad económica de emprendedores que causen alta en el Régimen Especial de Trabajadores/as Autónomos/as o aquel que legalmente le sustituya.

4- Medidas de ayudas a operaciones financieras:

a) Subvención del 50% de los intereses satisfechos por razón de operaciones financieras con un límite de 2.000,00 €.

5- Medidas de eficiencia energética y accesibilidad:

a) Subvención del 100%, con un límite de 4.000,00 €, para la realización de mejoras en la eficiencia energética y la accesibilidad en establecimientos comerciales y de restauración.

QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para presentar las solicitudes será del 3 al 17 de NOVIEMBRE de 2026.

Iznájar, 15 de julio de 2026.— El Alcalde del Ayuntamiento de Iznájar, Lope Ruiz López.

Código Seguro de Verificación (CSV): AF3B 2FB9 2A3D 6859 8CA3 **Fecha Firma:** 20-07-2026 07:58:22

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



AF3B2FB92A3D68598CA3

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**